

43 - 1/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

155/2024

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme al Consejo Asesor de Seguridad Vial, en relación al Asunto 1359/2024 del registro de esta Institución, mediante el cual el señor Iván González solicita que se realice una revisión y solución exhaustiva de la seguridad vial en avenida Perito Moreno 1415.

Por lo expuesto, remito adjunto a la presente el asunto citado, solicitando se expida y remita a este Cuerpo su opinión técnica a efectos de darle continuidad al trámite legislativo.

Sin otro particular, saludo atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN N.º 43 /2025.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/06/2025.-

MLCV

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MONTI SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

A la Presidenta del Concejo
 Deliberante Gabriela Muñoz Siccardi
 Al Señor Intendente
 de la ciudad de Ushuaia
 Don Walter Vuoto
S / D

Ushuaia, de Diciembre de 2024

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 06 DIC. 2024	Hs. 11:54
Numero: 1358	Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Mg. MEYER Marcos
 Legislación
 Concejo Deliberante Ushuaia

De mi mayor consideración

Por medio de la presente, quien suscribe, Gonzalez Brintrup Ivan Ezequiel, D.N.I. 44.236.549, con domicilio electrónico ivangonzalez9818@gmail.com, como vecino de la ciudad y Estudiante universitario de la UCES – sede Ushuaia, me dirijo a Ud. con relación con 2 incidentes de tránsito en los que me he visto involucrado el veintitrés (23) de octubre del corriente año al hacer uso del cruce peatonal ubicado a la vera del semáforo sito en la Avenida Perito Francisco Moreno 1415 con el propósito de evitar la repetición de incidentes como los que motivan la presente, tomar cartas en el asunto y adoptar las medidas necesarias para mejorar la seguridad de todos los peatones que cruzan en dicho sector

En la fecha antes mencionada, aproximadamente a las 18.30 horas cuando me dirigía al establecimiento educativo para dar inicio a la cursada, al transitar por la vía peatonal, estuve a punto de ser víctima de un accidente de tránsito debido a que toqué el botón peatonal inserto en el semáforo antes citado, a fin de detener la circulación e transitoria de los vehículos y cruzar la Avenida Perito Moreno, cuando la luz del semáforo estaba en rojo, inicié el cruce de la avenida cuando simultáneamente un conductor ignoró la indicación de detención y estuvo a punto de embestirme a sabiendas que debía detenerse y permitir el cruce.

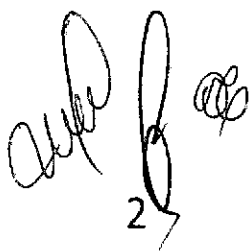
Ese mismo día, después de haber cursado, aproximadamente a las 20.50 horas, iniciando el cruce en sentido norte sur en la misma zona semaforizada y habiendo nuevamente presionado el botón peatonal en rojo, acompañado por compañeros de la universidad, un conductor ha infringido también la señal de tránsito, tocando bocina sin detener su marcha pese al semáforo que se encontraba en rojo.

Como consecuencia de ambos acontecimientos, me encontré bajo un estado de nervios, impotencia y leve estrés ante la inconsciencia y carencia de lucidez que manifiestan los conductores respecto a los peatones, que ven cruzar la Avenida Perito Moreno pese a la existencia en dicho lugar de un semáforo en perfectas condiciones de funcionamiento poniendo en serio riesgo la salud y vida de los segundos

[Signature]
 7

De manera tal que:

- 1°. Estos sucesos no sólo generaron una situación de riesgo a mi salud física, sino que representan un potencial peligro todas las personas que diariamente transitan por la zona, como por ejemplo lo son los estudiantes del nivel secundario del CIEU, (como menores de edad), profesores o cualquier otro individuo que circule diariamente por la Avenida susodicha, por ello creo que es fundamental realizar una revisión exhaustiva de las medidas de seguridad vial adoptadas en esa área, ya que acuerdo con la información brindada por la **Dirección de Tránsito**, resulta esencial tener en cuenta que, *“Ushuaia es una de las ciudades del país con mayor parque automotor en proporción a sus habitantes”*, como así también que, una de sus funciones principales a cumplir, se destaca la de *“Controlar el tránsito vehicular y peatonal”* y *“aplicar las leyes, ordenanzas y normas reglamentarias municipales, que rigen el funcionamiento del tránsito y la seguridad vial en el ámbito del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia”*.
- 2°. Resultan a tal fin, substancialmente importantes, los objetivos a los que apunta la Dirección de Tránsito citados en el sitio web oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia y saber que los ciudadanos contamos con el derecho a la seguridad pública y a la integridad física.
- 3°. Haciendo como corolario de lo expresado una armoniosa interpretación de nuestro ordenamiento jurídico, corresponde expresar que, el artículo 6° de la LEY N° 376 LEY TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL. ADHESION LEY NACIONAL N° 24.449 de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS, sancionada en 1997, en el artículo titulado *“Peatones y Discapacitados”*, que posee un punto de convergencia de las dos situaciones vividas respecto a la peligrosa conducta adoptada por los conductores aquí denunciadas reza expresamente que: *“Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nacional N°24.449, el peatón tiene prioridad sobre los vehículos, motociclistas, ciclistas, etc., para atravesar la calzada por la senda de seguridad señalada para tal fin. Donde no exista tal señalamiento se considerará zona reservada para el peatón la senda peatonal”*. Teniendo en cuenta, además, las reglas contempladas por el artículo 51 de la misma ley nacional que enumera *“los límites de velocidad”*, específicamente en el inciso e) *límites máximos especiales* en su apartado 3 dispone lo siguiente: *“En proximidad de establecimientos escolares, ...de gran afluencia de personas: velocidad precautoria no mayor a 20 km/h, durante su funcionamiento”*.
- 4°. Por otro lado, no es irrelevante mencionar que los daños causados por la circulación de vehículos cualquiera sea la forma y modo en que se producen, están claramente encuadrados en el régimen normativo previsto en nuestro Código Civil y Comercial de la Nación, el cual hace alusión a las cosas



27

riesgosas. Se presume objetivamente que el vehículo automotor mal conducido se transforma en un elemento riesgoso y peligroso pudiendo ocasionar así graves daños a terceros y al propio conductor.

- 5°. Si bien no he sufrido ningún tipo de daño en ambos incidentes, ellos me han sometido de ante la real y concreta posibilidad de sufrir un mal inminente en mi integridad personal, y aún si ello no fue así resulta clara la culpabilidad de estos conductores cuya conducta intempestiva ha sido violatoria de las disposiciones de tránsito vigentes en el orden nacional, provincial y municipal consistentes en no respetar lo que significa un semáforo en rojo. Justifico.
- 6°. El respeto de estas normas hace a la idoneidad de la seguridad vial, y, frente a la duda, siempre se debería estar por una interpretación favorable al peatón. No obstante, esto no ha estado siendo efectivo desde el plano fáctico en la nombrada ubicación del instituto educativo (cabe subrayar nuevamente que funciona también para estudiantes de nivel secundario, el CIEU), debido a que no ha sido la primera vez que los conductores desacatan las señales normadas de tránsito, y mucho más si se trata de la senda peatonal.

Considero que es de suma importancia que la Dirección de Tránsito o cualquier otra autoridad competente en materia de tránsito realice una revisión y solución exhaustiva de la seguridad vial en esa área. Sería de gran ayuda que se evalúen mejoras como, verbigracia y a modo de sugerencia, insertar cámaras de vigilancia, reductores de velocidad de las cuales se encuentran insertadas en las otras instituciones educativas de la ciudad, tales como las Escuelas N°1 Domingo Faustino Sarmiento, la Escuela N°31 Juana Manso y la Escuela N°3 Monseñor Fagnano; para evitar el riesgo de la actividad que surge en la circulación de automotores y fomentemos una convivencia social libre de conflictos entre el peatón y conductor.

Sin más y a la espera de una respuesta favorable lo Saludo Atte.


GONZALEZ BRENTUP IVAN EZEQUIEL

D.N.I. 44.236.549

2901404067

Nota: Se remite copia de la presente a la Dirección Municipal de Tránsito, al Concejo Asesor de Seguridad y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.


3 